



CONCESION TIENDA ESCOLAR 2023

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Para la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez, es de vital importancia propender por el bienestar de sus estudiantes, funcionarios y público en general, así como mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo, para garantizar la salubridad y el mantenimiento, evitando de este modo el deterioro de las mismas. Igualmente la prestación de un servicio, así como el cuidado de todos sus bienes.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en la cuenta:

- Que la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez, posee un espacio para tienda escolar, en la sede central para atender: aproximadamente 1865 estudiantes del bachillerato, distribuidos así: 1065 estudiantes en la jornada de la mañana y 800 estudiantes en la jornada de la tarde. Y en la sede La Manga se tiene una caseta para atender aproximadamente 520 estudiantes de primaria distribuidos así: 250 estudiantes de grados tercero, cuarto y quinto en la jornada de la mañana; y 250 estudiantes del grado preescolar, primero y segundo en la jornada de tarde.
- Que La tienda escolar de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez, no es establecimiento comercial, sino un servicio público con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, estudiantes, administrativos y servicios generales, durante la actividad escolar, lo que origina la necesidad de suscribir un contrato de CONCESION para que un CONCESIONARIO preste el servicio que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. FUNDAMENTO JURIDICO:

El sustento jurídico para la realización de la convocatoria pública para la concesión de la tienda escolar tiene fundamento en lo ordenado en Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5 parágrafo 5. **Funciones del Consejo Directivo**, en relación con el fondo de servicios educativos cumple la siguiente función: Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa. 8. Autorizar al Rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente.

3. OBJETIVO PRINCIPAL:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones en la prestación del servicio de la tienda escolar por año lectivo comprendido entre el 23 de enero de 2023 y el 15 de diciembre de 2023 de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez NIT. 891.855.310-0, sedes central y La Manga

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con personal entrenado y calificado, que posibilite el cumplimiento de tareas propias de una tienda escolar.



- Incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 5.1** Los operarios, supervisores u otro personal que participe en la prestación del servicio de la tienda escolar, será contratado por el CONCESIONARIO, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez, del Municipio de Sogamoso.
- 5.2** El CONCESIONARIO, se obliga a mantener en orden y emplear personal con capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica eficiente, sin embargo la I.E. podrá solicitar la remoción de cualquier empleado del CONCESIONARIO, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
- 5.3** El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado y realizar labores de aseo y limpieza solo en los días hábiles.
- 5.4** Los productos que provean las tiendas escolares en la sede central y en la sede La Manga deben priorizar alimentos saludables, tipo la Tienda saludable que promueve la secretaria de Salud de Sogamoso.
- 5.5** El Concesionario debe cumplir estrictamente el Protocolo establecido por la Secretaria de Salud de Sogamoso con base en las directrices sobre bioseguridad y demás lineamientos para tiendas escolares.

6. CUOTA COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA

La Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez facilitará las instalaciones y algunos equipos, de conformidad a lo registrado en el inventario actualizado a 2022, para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como prestación se establece un valor mínimo de: cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/CTE., correspondientes al periodo comprendido entre el 23 de Enero de 2023 al 15 de diciembre de 2023 en las sedes Central y La Manga

7. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES:

Los adjudicatarios del contrato de CONCESION de la tienda escolar deberán cumplir las siguientes limitaciones, prohibiciones y OBLIGACIONES:

- 7.1** Cancelar el valor ofertado en la forma propuesta presentada y aprobada, de conformidad a los criterios de evaluación.
- 7.2** Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes inmuebles que les haya sido entregados.
- 7.3** Responder por los daños ocasionados a los bienes inmuebles del inventario entregado.
- 7.4** Entregar a más tardar el día 19 de diciembre de 2023, las instalaciones de la tienda y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- 7.5** Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo, inocuidad y cultura hacia el personal de la Institución Educativa.
- 7.6** Las personas que presten el servicio en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación



de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.

- 7.7 Colaborar con donaciones especiales en la realización exitosa de eventos culturales, sociales y deportivos tales como: Día del Técnico, Día del Maestro, Día del estudiante, sin desmedro del canon de arrendamiento pactado.
- 7.8 El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar, el piso libre de desechos y los alrededores de la Tienda Escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio y después de cada una de las jornadas escolares y el aseo general de la tienda escolar
- 7.9 El adjudicatario debe cancelar el valor del servicio de gas natural que se genere al brindar el servicio de la tienda escolar.
- 7.10 Demostrar un trato cortés y amable con cada integrante de la comunidad educativa, Docentes, Padres de familia y estudiantes.

8. PROHIBICIONES:

- 8.1 Almacenar y expender bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley y por la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez de Sogamoso
- 8.2 Vender productos a la Comunidad de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez, en horas no reglamentarias de actividad escolar, es decir, se vende en descansos, y durante el tiempo de actividad académica con autorización de Coordinación.
- 8.3 El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- 8.4 El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o Tienda Escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados, en la tardes, domingos y festivos, solamente en horas de la tarde cuando disponga arreglar la tienda escolar para el reinicio de la jornada escolar.
- 8.5 Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de cualquier tipo, a excepción de toallas sanitarias.
- 8.6 Cambiar los precios de productos señalados en la oferta radicada, sin previa autorización de la Rectoría de la I.E.
- 8.7 Abrir el local en horas y días en que la I.E. no este laborando, salvo autorización escrita por la rectoría de la I.E.
- 8.8 Admitir estudiantes dentro del local de la tienda.
- 8.9 Admitir personal ajeno a la I.E. en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría de la I.E.

La resolución de adjudicación firmada por la Rectoría de la I.E. perderá sus efectos por los causales de Ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones, contempladas en la resolución de adjudicación y la I.E. podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previo debido proceso por los siguientes conceptos:

- a. Por mora en el pago propuesto.
- b. Por comprobación de cobros adicionales o por encima de los presentados en la carta de oferta de precios; para los casos en que se presenten precios por encima de los autorizados estos deben contar con la autorización del Consejo Directivo, quien tomara la decisión acorde a argumentos y demostración por parte del concesionario sobre el cambio de los



precios de los productos a expender en la tienda escolar.

- c. Por quejas de la comunidad educativa en lo referente a: mala atención, precios elevados, productos de mala calidad y en general por el mal servicio que pudiese presentar la tienda escolar, situación que será determinada acorde resultado de encuesta periódica realizada a los diferentes estamentos de la comunidad educativa por el servicio prestado de acuerdo al resultado, dará lugar al inicio del proceso de terminación del contrato.

9. CRITERIOS DE LA ADJUDICACION Y/O SELECCION

Se adjudicara al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez y esté ajustada a los aspectos sustanciales del presente pliego de condiciones, para tal efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del servicio serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar y ponderar las propuestas:

9.1 PUNTAJE DE CALIFICACION:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: 20 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje de (20) puntos a la propuesta que contenga el precio total más alto. Las demás propuestas se calificaran en forma proporcional de acuerdo a la siguiente formula

$$P1/P2 * Puntaje (20) =$$

P1= Valor de la propuesta analizada

P2= Valor de la propuesta con precio más alto

Puntaje= 20 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores (P1/P2 * puntaje (20) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

9.2 FORMA DE PAGO: 30 PUNTOS ASI:

El proponente que cancele anticipadamente la totalidad obtendrá un puntaje de 30 puntos. El proponente que cancele anticipadamente el semestre obtendrá 20 puntos. El proponente que cancele anticipadamente el bimestre obtendrá 10 puntos en forma descendente hasta llegar a cero.

9.3 PROMEDIO DE LISTA DE PRECIOS: 10 PUNTOS

Para calificar este factor, la Institución Educativa sumará valores de la lista de precios y sacará un promedio dividiendo por el número de productos (se tomaran como base cinco productos de mayor consumo por las estudiantes), al promedio más favorable a la comunidad educativa (el más bajo) se le asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas se le asigna puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente formula.

$$P1/P2 * Puntaje (10) =$$



P1= Valor de la propuesta con precio más bajo
P2= Valor de la propuesta analizada
Puntaje= 10 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores (P1/P2 * puntaje (10) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

9.4 SERVICIOS ACADÉMICOS Y SOCIALES ADICIONALES: 20 PUNTOS

El proponente que ofrezca servicios adicionales académicos y sociales valorados tendrá un puntaje de 20 puntos, los demás tendrán 18, 16, 14, 12 en forma descendente hasta llegar a cero, con base en la cuantía de los servicios propuestos que mejor convenga a la IE

9.5 EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE TIENDAS ESCOLARES: 20 PUNTOS

La calificación de la experiencia se hará de la siguiente forma:

Entre 1 año y 4 años: 5 puntos
Entre 5 años y 8 años: 10 puntos
Mayor a 9 años: 20 puntos

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se deben presentar en un sobre totalmente sellado en la oficina rectoría en la hora señalada marcado con el nombre del oferente, documento dirección y teléfono, anexando los siguientes documentos:

- Carta de Presentación
- Propuesta económica incluyendo la forma de pago
- Fotocopia Documento de Identidad
- Fotocopia RUT
- Certificado matrícula mercantil Cámara de Comercio
- Certificado Antecedentes disciplinarios vigente
- Certificado Boletín de Juicios Fiscales vigente
- Certificado judicial Policía Nacional vigente
- Certificaciones de Experiencia. En la prestación específica del servicio.
- Balance y estado de ganancias y pérdidas certificado por contador público con corte a 31 de Octubre de 2022
- Certificación escrita firmada por la persona natural o representante legal, revisor fiscal o contador sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales.
- Certificado Manipulación de alimentos Vigente.

CRONOGRAMA:

Publicación aviso de Concesión Tienda Escolar 2023.	18 de enero de 2023	Cartelera Consejo Directivo y Rectoría Página web de la institución: ietigustavojimenez.controlacademico.com
Publicación aviso de Concesión Tienda Escolar	18 de enero de 2023	Podrá ser consultado en el portal del SECOP www.contratos.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL GUSTAVO JIMÉNEZ
SOGAMOSO – BOYACA

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 0377 de 24/08/2014 CODIGO DANE 215759000907 NIT 891.855.310-0

2023.		
Cierre y presentación de ofertas	20 de enero de 2023 12:00 m	Las propuestas deben ser radicadas en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez ubicada en Kilómetro 5 Vía Belencito, en horario de 8:00 am a 12:00 m o de 2:00 pm a 5:00 pm, en sobre cerrado.
Verificación de las ofertas económicas y Adjudicación por parte del Consejo Directivo	20 de enero de 2023	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez ubicada en Kilómetro 5 Vía Belencito
Publicación de resultados y elaboración acta de aceptación de conformidad a la de oferta seleccionada.	20 de enero de 2023 12:00 m	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez ubicada en Kilómetro 5 Vía Belencito
Elaboración del Contrato de Concesión.	19 de enero de 2023	Oficina de Rectoría de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez ubicada en Kilómetro 5 Vía Belencito
Fecha de Inicio del contrato	23 de enero de 2023	Oficina de Rectoría

16 de enero de 2023

ORIGINAL FIRMADO.
JORGE ELIÉCER GÓMEZ PALACIOS
RECTOR